



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

21 de junio de 2024

Núm. 166

Pág. 1

### ÍNDICE

#### Composición y organización de la Cámara

##### DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados .....	2
Declaración de intereses económicos .....	13

##### PERSONAL

<b>299/000003</b> Personal eventual para la atención de los señores Diputados. <i>Nombramiento</i> .....	18
<b>299/000004</b> Personal eventual para la atención de los señores Presidentes de Comisión. <i>Nombramiento</i> .....	18

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Pleno

<b>162/000259</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a exigir el buen gobierno de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), y la igualdad en el fútbol español .....	19
<b>162/000260</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la aprobación de la Ley de Familias .....	20
<b>162/000261</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a los derechos de las personas migrantes .....	21
<b>162/000262</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a adoptar medidas en relación con la práctica de la reduflación .....	23

#### Secretaría General

<b>292/000006</b> Convocatoria de 23 de abril de 2024 de concurso, entre el personal laboral de la Cámara que ostente la condición de Auxiliar de Informática, para la provisión de la plaza de Jefe de Atención a Usuarios en el Área de Atención a Usuarios de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. <i>Resolución del concurso</i> .....	24
---	----

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 2

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

#### DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

#### ÍNDICE

HITA TÉLLEZ, Guillermo (GS) (núm. expte. 005/000381/0000) <sup>0</sup> .....	3
PASTOR JULIÁN, Ana María (GP) (núm. expte. 005/000011/0001) <sup>2</sup> .....	8

<sup>0</sup> Declaración inicial.

<sup>1</sup> Modificación de la declaración.

<sup>2</sup> Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 3

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS<sup>1</sup>

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES  
FECHA: 11/06/2024 Leg.: XV  
BIENES: 429

Nombre y apellidos Pedro Guillermo Hita Téllez	
Estado civil Casado	Régimen económico matrimonial Gananciales
Fecha de elección como parlamentario 23 de julio de 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 11 de junio de 2024
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Madrid

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	Salario de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista y dietas por asistencia a plenos y órganos colegiados.	64.296,56
	Retribuciones como funcionario de Ministerio de Hacienda.	21.686,67
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	22.147,84 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 4

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
BIENES	Clase y características <sup>6</sup>	Situación <sup>7</sup>	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien <sup>8</sup> y Título de adquisición <sup>9</sup>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Vivienda habitual	Arganda del Rey (Madrid)	1998	Compra vivienda nueva a promotor.
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES <sup>10</sup>	SALDO <sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)
Cuenta a la vista (3/6/2024)	25.802,94

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 5

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>	Plan de pensiones (3/6/2024)	1.882,99
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
1998	Vehículo automóvil turismo Renault Clio
2008	Vehículo automóvil turismo Renault Scenic
2023	Vehículo automóvil turismo (renting) Nissan Qashqai

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 6

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
Préstamo personal- BBVA	2018	50.000	17.843,60
Préstamo personal- BBVA	2024	20.000	19.891,90
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

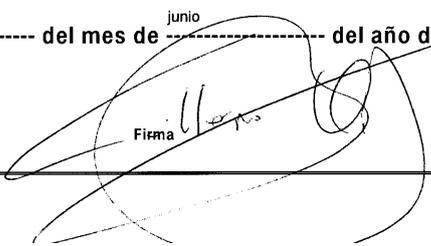
Pág. 7

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña Pedro Guillermo Hita Téllez ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 11 del mes de junio del año dos mil 2024

Firma 

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 8

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 12/06/2024 Leg.: XV  
BIENES: 430

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos ANA MARÍA PASTOR JULIÁN	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 23 DE JULIO DE 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 02 DE AGOSTO DE 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa PONTEVEDRA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	TRIENIOS SERVICIO GALEGO DE SAUDE	888,74 EUROS
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	RENDIMIENTO BRUTO AÑO FISCAL 2022	0,28 EUROS
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	45.510,95	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.		

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 9

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
BIENES	Clase y características <sup>6</sup>	Situación <sup>7</sup>	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien <sup>8</sup> y Título de adquisición <sup>9</sup>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	PISO 130,74 M2. VALOR CATASTRAL 106.831,98 CON PLAZA DE GARAJE DE 13 M2. VALOR CATASTRAL 7.620,82	PONTEVEDRA	08/08/1995	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA 50% DEL DECLARANTE
	PLAZA DE GARAJE 12 M2. VALOR CATASTRAL 5.520,86	PONTEVEDRA	20/10/1999	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA 50% DEL DECLARANTE
	PISO DE 64,61 M2. VALOR CATASTRAL 103.420,68	MADRID	27/05/2005	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA 50% DEL DECLARANTE
	PISO DE 96,13 M2. VALOR CATASTRAL 71.379,90 CON PLAZA DE GARAJE DE 16,58 M2. VALOR CATASTRAL 8.665,36	PONTEVEDRA	24/06/2010	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA 50% DEL DECLARANTE
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES <sup>10</sup>	SALDO <sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTAS CORRIENTES Y CONTRATO DE PRODUCTO FINANCIERO ESTRUCTURADO	1.095.470,06 (50% DEL DECLARANTE)

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 10

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
15/04/2019	MODELO MINI COOPER D (50% DEL DECLARANTE)
03/01/2022 (12/03/2018)	LEXUS NX 300 EXECUTIVE NAVIGATION (50% DEL DECLARANTE)

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
PLAN DE PENSIONES	129.719,65

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 11

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

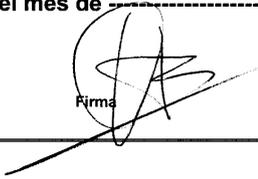
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 12

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa  
ANA MARÍA PASTOR JULIÁN  
Don/Doña -----ha rellenado  
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración  
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.  
Y para que así conste, la firma en la ciudad de  
MADRID 12 JUNIO VEINTICUATRO  
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----  
Firma 

5

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 13

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de intereses económicos presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

### ÍNDICE

HITA TÉLLEZ, Guillermo (GS) (núm. expte. 007/000381/0000) <sup>1</sup> .....	14
VEDRINA CONESA, María Elisa (GP) (núm. expte. 007/000382/0000) <sup>1</sup> .....	16

<sup>1</sup> Declaración inicial.

<sup>2</sup> Modificación de la declaración de intereses económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 14

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 11/06/2024 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 419

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>
APELLIDOS Hita Téllez	NOMBRE Pedro Guillermo
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA Madrid	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 de julio de 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2015-2023	Excelentísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey	Público	Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey
2015-2023	Presidente de la FEM- Madrid	Público	Federación Española de Municipios de Madrid
2015-2023	Miembro del Consejo de Administración del Canal de Isabel II	Público	Canal de Isabel II
2023-actualidad	Excelentísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey	Público	Concejal Portavoz del Ayuntamiento de Arganda del Rey
2023-actualidad	Ministerio de Hacienda	Público	Jefe de Proyecto de Sistemas Informáticos

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNO	

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 15

### III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
Partido Socialista Obrero Español	Aportaciones voluntarias por desempeño de cargo público y cuota de militante.

### IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

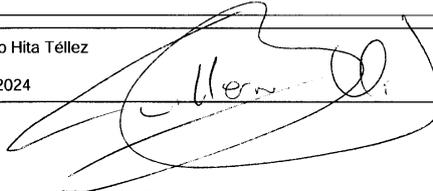
NINGUNO

#### PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: Pedro Guillermo Hita Téllez

Fecha y firma: 11 de junio de 2024



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 16

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 13/06/2024 Leg: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 420

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMIC

<b>DECLARACIÓN INICIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/>		<b>MODIFICACIÓN DE LA DECL.</b>	
APELLIDOS VEDRINA CONESA		NOMBRE MARÍA ELISA	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA TARRAGONA			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2019-2024	AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	PÚBLICO	CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA
2023-2024	MANCOMUNITAT PER A LA GESTIÓ INTEGRAL DE RESIDUS URBANS	PÚBLICO	MIEMBRO DE LA JUNTA DE LA MANCOMUNITAT PER A LA GESTIÓ INTEGRAL DE RESIDUS URBANS
2023-2024	CONSELL COMARCAL DEL TARRAGONÈS	PÚBLICO	CONSEJERA COMARCAL DEL TARRAGONÈS
2020-2024	CONSELL ESPORTIU DELTARRAGONÈS	PRIVADO	MIEMBRO DEL COMITÉ ASESOR DE LA JUNTA DIRECTIVA
2023-2024	SMAHUSA, EMDET, EMT, EMMCT	PÚBLICO	CONSEJERA EN EL CONS. DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS DE CAPITAL 100% MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	REGALOS DE ESCASA CUANTÍA EN EL ÁMBITO FAMILIAR O SOCIAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 17

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PARTIDO POPULAR DE TARRAGONA	CUOTA DE AFILIACIÓN Y APORTACIONES COMO CARGO PÚBLICO
FUNDACIÓ PINEDA	DONATIVOS
ORDEN ECUESTRE DEL SANTO SEPULCRO DE JERUSALÉN	DONATIVOS
AECC	DONATIVOS

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

NO APLICA

**PROTECCION DE DATOS. Información básica:**

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: MARÍA ELISA VEDRINA CONESA

Fecha y firma: 13 de junio de 2024



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 18

### PERSONAL

**299/000003**

#### Nombramiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 13 de junio de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Carlos José Iturgaiz Angulo, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jaime Eduardo de Olano Vela, con efectos de 13 de junio de 2024 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asesor de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

**299/000004**

#### Nombramiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 18 de junio de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a Sr. Pablo Espín González, a propuesta del Excmo. Sr. D. Txema Guijarro García, con efectos de 18 de junio de 2024 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Investigación sobre el derecho a saber la verdad y las implicaciones derivadas de los atentados de Barcelona y Cambrils del 17 de agosto de 2017.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 19

**162/000259**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a exigir el buen gobierno de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), y la igualdad en el fútbol español, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las investigaciones judiciales y registros de la UCO por presuntos contratos irregulares a las personas que habían ostentado los máximos puestos de la dirección de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) y a su expresidente, Sr. Rubiales, que hemos venido conociendo a través de los medios de comunicación, ponen de manifiesto los graves hechos que este Grupo parlamentario advirtió al Gobierno desde la pasada legislatura. En noviembre de 2022, en comparecencia del entonces presidente del Consejo Superior de Deportes (CSD), José Manuel Franco, el portavoz del Grupo Popular le pedía remitir al Tribunal Administrativo de Deporte (TAD) todas las sospechas que recaían por presuntas comisiones irregulares y le interpellaba sobre las conductas y actitudes que manchaban la imagen del deporte español.

Pero el Gobierno, conocedor de las mismas, las tapó de manera continuada hasta la denuncia del beso no consentido el 20 de agosto de 2023 por el Sr. Rubiales en el Mundial de fútbol femenino, en la que el apoyo resultó insostenible ante la reacción por la Federación Internacional de Fútbol (FIFA) de suspensión provisional con carácter inmediato del cargo de éste y la posterior apertura de diligencias por la Fiscalía.

Hasta entonces, el Sr. Rubiales había contado con el amparo del Gobierno de Sánchez que se negó a atender las denuncias contra el presidente de la RFEF y para las que no solicitó su incoación ante el Tribunal Administrativo de Deporte (TAD), por las comisiones cobradas por el jugador en activo Piqué por la Supercopa de fútbol en Arabia, por dietas irregulares, grabaciones a miembros del Gobierno, etc. Asimismo, el Gobierno desoyó las peticiones de comparecencias e informes que le fueron solicitadas por este Grupo parlamentario la pasada legislatura (186/5376, 186/5375, 186/489). Actuaciones por las que deberá responder.

Ahora, respecto al actual presidente Sr. Rocha, que tras la marcha del Sr. Rubiales no convocó elecciones durante los 6 meses en los que dirigió la Comisión Gestora de la RFEF y asumió funciones que no le correspondían, el TAD ha acordado, el pasado 15 de abril, abrir expediente sancionador contra él y el resto miembros de la gestora por infracciones muy graves.

Por otro lado, el Sr. Rocha ha pasado de testigo a investigado en el Juzgado de Instrucción n.º 4 de Majadahonda, en el denominado «caso Brody», en relación con la investigación por el traslado de la Supercopa a Arabia Saudita a cambio de comisiones o por los contratos a favor de la constructora Gruconsa, que pagó comisiones al Sr. Rubiales. Razones por las que resultará inhabilitado para ocupar cargo directivo o de representación en el ámbito deportivo, y no podrá ser candidato a la Presidencia de la RFEF, que el 6 de mayo celebraba la votación para elegir responsable.

Ante la insostenible situación expuesta, la FIFA estudia la intervención de la RFEF a instancia del CSD. El martes 16 de abril compareció el presidente del CSD, el Sr. Uribes, en el Congreso por primera vez en esta legislatura para informar que podría convocar a la comisión directiva para someter a votación la suspensión provisional del Sr. Rocha y la gestora de la RFEF.

Finalmente, el Gobierno ha pretendido resolver todas estas cuestiones sin mirar atrás mediante la creación de una Comisión de Supervisión, Normalización y Representación, bajo la presidencia de Vicente del Bosque, una iniciativa de la que no ha informado en el Congreso de los Diputados, a pesar de la solicitud de la comparecencia solicitada por este Grupo Parlamentario.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 20

De otro lado, el pasado 7 de mayo el Grupo socialista votó en contra de la moción del Grupo Popular en el Senado que instaba al Gobierno a asegurar las buenas prácticas en la Real Federación Española de Fútbol ante las irregularidades que emanan desde el propio ente federativo, así como a garantizar el proceso electoral abierto y los venideros, ajustándose a derecho de acuerdo con las funciones que, de forma expresa, le otorga la legislación deportiva estatal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Impulsar una política deportiva que exija el buen gobierno de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), con la finalidad de preservar la buena imagen del deporte español y de sus deportistas.

— Atender con carácter diligente las denuncias presentadas ante el Consejo Superior de Deportes y su tramitación ante el Tribunal Administrativo de Deporte (TAD), en su caso, y dirimir cuantas responsabilidades sean exigibles a quienes ostentan tales competencias.

— Adoptar las medidas necesarias para evitar que no vuelvan a reproducirse los graves hechos por los que han sido denunciados y gravemente acusados los directivos y expresidente de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF).

— Condenar y adoptar medidas perentorias para erradicar las actuaciones que discriminan el deporte femenino, como ocurrió durante la entrega de medallas en la Copa de la Reina.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—**Javier Merino Martínez, Borja Sémper Pascual y María de las Mercedes Cantalapiedra Álvarez**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**162/000260**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Las Diputadas de Podemos la Diputada Noemí Santana, y Ione Belarra y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aprobación de la Ley de Familias, para su debate en el Pleno del Congreso de los diputados.

Exposición de motivos

El primer Proyecto de Ley de Familias fue aprobado en Consejo de Ministros y remitido al Congreso de los Diputados el pasado abril de 2023. Esta legislación pretendía el reconocimiento y el apoyo de todos los modelos de familias, y la habilitación de nuevos permisos que favorezcan la conciliación, que se ha convertido en uno de los debates sociales más importantes de los últimos años. Tras esto, y tras numerosos llamamientos por parte de la sociedad civil y los grupos parlamentarios progresistas, el Gobierno aprobó y llevó al Congreso de los Diputados, el pasado marzo de 2024, la misma Ley de Familias ya aprobada previamente por el anterior ejecutivo. Lo que fue celebrado como una gran noticia por colectivos, grupos parlamentarios y la sociedad en general, está resultando ser, sin embargo, una declaración de intenciones inconclusa. La Ley de Familias se encuentra en plazo de enmiendas desde el pasado 18 de marzo hasta el día de hoy, habiéndose producido desde entonces 14 ampliaciones consecutivas de dicho plazo, lo que hace

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 21

pensar que, en una clásica estrategia de filibusterismo parlamentario de dudosa calidad democrática, se seguirán prorrogando los plazos indefinidamente hasta final de legislatura, paralizándolo su tramitación.

Resultaría inaceptable e incomprensible que una iniciativa de tal importancia para el avance de nuestra sociedad y para el reconocimiento de los derechos de todos los tipos de familias existentes, volviera a quedarse olvidada en el cajón de la legislatura por segunda vez consecutiva. La necesidad de aprobar esta ley es algo sobradamente acreditado. La consolidación de nuestro Estado de Bienestar pasa necesariamente por mejorar y extender la protección social de las familias y de la infancia. Nuestro país mantiene grandes brechas porcentuales del PIB en inversión social total y en lo que a protección de las familias y la infancia se refiere, respecto a la media de la Unión Europea. Esta falta de inversión hace que España esté en deuda con todas las familias. Es necesario, por todo ello, aprobar una Ley de Familias que asegure la protección jurídica, económica y social del conjunto de familias de nuestro país, y que reconozca y garantice el derecho a los cuidados y la conciliación.

Garantizar el pleno reconocimiento jurídico de los distintos tipos de familias, equiparando así sus derechos, es urgente. Con una mirada de protección de la infancia que asegure que todas las niñas, niños y adolescentes se encuentren igualmente protegidos con independencia del tipo de familia en el que crezcan, y que garantice que tengan las mismas oportunidades.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por la que se insta al Gobierno a:

Aprobar de forma inmediata el Proyecto de Ley de Familias que permita el reconocimiento de la diversidad familiar, la protección social de todas las familias y la garantía del derecho a la conciliación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—**Noemí Santana Perera**, Diputada.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**162/000261**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Diputada de Podemos Ione Belarra y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los derechos de las personas migrantes, para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

Este miércoles 12 de junio de 2024, la organización Caminando Fronteras ha hecho público su informe «Monitoreo Derecho a la Vida Enero-Mayo 2024»<sup>1</sup>. En este informe la organización recoge la realidad de la tragedia migratoria y visibilización de las víctimas en la Frontera Occidental EuroAfricana durante los primeros cinco meses del presente año. Según los datos de este informe, desde enero a finales de mayo se han contabilizado 5.054 víctimas mortales, de las cuales 154 eran mujeres y 50 niños y niñas. Esta cifra implica, que 33 personas han muerto cada día en las rutas migratorias hacia España. La ruta Atlántica continúa siendo la más mortal y peligrosa de todas, registrando 4.808 muertes, lo que representa el 95 % de las víctimas totales.

<sup>1</sup> [https://caminandofronteras.org/wp-content/uploads/2024/06/Informe-DALV-5-meses-2024-ESP\\_ok-1.pdf](https://caminandofronteras.org/wp-content/uploads/2024/06/Informe-DALV-5-meses-2024-ESP_ok-1.pdf)

Es intolerable e incompresible que haya más de 5.000 víctimas mortales en las rutas migratorias hacia España. El informe señala, además, varias causas de este aumento desproporcionado y desgarrador de víctimas mortales, entre ellas se encuentran la falta de acuerdos internacionales que ponen el foco en el control migratorio y no en la protección y la defensa de la vida de las personas, la falta de coordinación entre países para la activación de mecanismos eficientes de rescate, y la visible incapacidad de los equipos de Salvamento Marítimo.

La migración debe ser siempre segura y poner en el centro la protección de la vida. No se puede permitir que las políticas migratorias contribuyan a la pérdida de vidas humanas, y que países de destino como España, no asuman una mayor responsabilidad en la protección de los derechos fundamentales de las personas migrantes. Es urgente que la comunidad internacional se movilice para garantizar que todas las personas puedan migrar de manera segura y digna, sin temor a morir en el intento, y asegurar poner la protección de la vida siempre en el centro de las políticas migratorias.

Por todo ello se propone la siguiente

Proposición no de Ley

«Por la que se insta al Gobierno a:

1. Impulsar las modificaciones legislativas necesarias para garantizar que Salvamento Marítimo realice búsquedas activas de embarcaciones con personas migrantes en peligro y no solo búsquedas pasivas.
2. Impulsar las modificaciones legislativas necesarias para formular nuevo sistema de asilo y migraciones común, coherente y basado en derechos, que destierre el racismo institucional de las políticas migratorias.
3. Impulsar políticas migratorias que aseguren el derecho a la protección de la vida en el mar y con enfoque interseccional, para abordar la discriminación a la que se enfrentan las personas migrantes por razón de su género, origen étnico racial, nivel socioeconómico, situación administrativa y lugar de procedencia, entre otras.
4. Impulsar las modificaciones legislativas necesarias para garantizar la protección de personas menores no acompañadas y migrantes.
5. Retirar los elementos lesivos que pongan en peligro la integridad física o la vida de las personas migrantes en las fronteras de España, como las concertinas.
6. Impulsar las modificaciones legislativas necesarias para eliminar la habilitación legal de las denominadas “devoluciones en caliente”.
7. Cierre total de los centros de internamiento de extranjeros (CIE).
8. Revisar los acuerdos internacionales de España con países que no respetan los derechos humanos.
9. Impulsar las modificaciones legislativas necesarias para garantizar una lucha efectiva contra la trata de seres humanos.
10. Reconocer el fenómeno de las migraciones ambientales, referido a las personas o comunidades obligadas a huir de su residencia por cuestiones relacionadas con el medio ambiente, ya sea como consecuencia de los efectos del cambio climático, de la degradación ambiental o del expolio de los recursos por parte de grandes corporaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 23

162/000262

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar medidas en relación con la práctica de la reduflación para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La reduflación es un término utilizado en economía para describir una situación donde la cantidad o el tamaño de un producto disminuye, mientras el precio se mantiene igual o incluso aumenta. El término se atribuye a la economista estadounidense Philippa Malmgren que lo bautizó como «shrinkflation»: una combinación del término inflación con el verbo «shrink» (contraer).

Según un estudio publicado por la consultora IPSOS en noviembre de 2023, el 54% de las personas consumidoras en España han notado una reducción del tamaño de los productos en su compra cotidiana, principalmente en snacks, pan, pasta, arroz, dulces y comida precocinada. En el citado estudio, realizado en un total de treinta y tres países, 6 de cada 10 consumidores españoles ven esta práctica como inaceptable, lo que sitúa a España, entre los países europeos más críticos después de Francia (67%), Suecia (63%) y Países Bajos (61%), que comparte porcentaje con España.

En respuesta a una pregunta parlamentaria realizada a finales del año 2022, la Comisión Europea señala que estas prácticas podrían suponer una presentación general engañosa del producto de manera que induzca o pueda inducir a error al consumidor medio sobre el tamaño del producto, cuestión que podría ser contraria a la Directiva 2005/29/CE relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores, que prohíbe aquellas prácticas comerciales engañosas que provoquen o puedan inducir al consumidor medio a tomar una decisión sobre una transacción que de otro modo no habría tomado. No obstante, la legislación europea no limita la libertad de los comerciantes para fijar los precios al por menor o determinar el tamaño o la cantidad de sus productos, lo cual obliga a analizar cada caso en concreto para proceder a evaluar una posible vulneración de los derechos de las personas consumidoras.

En Francia, en respuesta a la presión de las asociaciones de consumidores, el Gobierno aprobó el decreto de 16 de abril de 2024 que establece la obligación de informar a los consumidores, a partir del 1 de julio de 2024, sobre los productos de consumo que hayan sufrido una variación a la baja de peso o volumen que dé lugar a un aumento de precio por unidad de medida. Esta información deberá ser facilitada por los distribuidores de los establecimientos grandes y medianos, situados en las inmediaciones de los productos de que se trate.

En Alemania la Ley de envasado (Verpackungsgesetz) ha sido modificada con objeto de impedir prácticas comerciales desleales y garantizar que la información proporcionada en los envases sea clara y precisa mediante la prohibición de utilizar «envases engañosos» (aquel que, por su forma, tamaño o diseño, pueda inducir a error a los consumidores sobre la cantidad real de producto que contiene) en productos envasados. Además, se han desarrollado normas técnicas específicas para definir los criterios de evaluación de los «envases engañosos» estableciendo, por ejemplo, la proporción máxima de espacio vacío que se permite en un envase y las características que debe tener el diseño del envase para no ser considerado «engañoso».

En España, la organización de consumidores OCU llegó a denunciar esta práctica ante la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), y ha llevado a cabo una campaña de información y denuncia por considerar que se trata de subidas de precios encubiertas.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

21 de junio de 2024

Pág. 24

Este fenómeno, que afecta mayoritaria y principalmente a productos de primera necesidad que compramos cotidianamente, cuando el consumidor no está informado, constituye una maniobra fraudulenta basada en los hábitos de compra ya que el fabricante es consciente que el precio es determinante a la hora de decidir comprar un producto para la mayoría de los consumidores. Además, el artículo 18.1 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, dispone que el etiquetado y presentación de los bienes y servicios debe ser de tal naturaleza que no induzca a error al consumidor sobre su cantidad. La forma de presentar los productos no puede dar lugar a engaño sobre la cantidad de producto que contienen.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar, con la colaboración de las asociaciones nacionales de consumidores, campañas de información con objeto de que las personas consumidoras puedan reconocer las prácticas de reduflación y cómo pueden protegerse de ellas.
2. Obligar a las empresas a informar a las personas consumidoras, de forma clara, de cualquier disminución en el tamaño o peso de un producto cuando se mantenga un precio equivalente o superior.
3. Reforzar, dentro de las campañas de vigilancia del mercado, el control sobre la presentación de los productos que pueda inducir a error sobre la cantidad que contienen sus envases.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—**Noelia Cobo Pérez**, Diputada.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

## SECRETARÍA GENERAL

292/000006

Examinada la solicitud y documentación anexa presentada por D.<sup>a</sup> Eva María Sancho Jaime, única aspirante que ha participado en el concurso para la provisión, entre personal laboral que ostente la condición de Auxiliar de Informática, de la plaza de **Jefe/a de Atención a Usuarios** dentro del Área de Atención a Usuarios de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, convocado el día 23 de abril de 2024,

Visto el informe de adecuación del Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados, de fecha 11 de junio de 2024,

He resuelto adjudicar dicha plaza, con efectos del día 19 de junio de 2024, a **D.<sup>a</sup> Eva María Sancho Jaime**, personal laboral de Categoría Profesional de Auxiliar de Informática, quien queda adscrita a la misma en régimen de jornada completa, con horario ordinario, con dedicación especial y complemento de destino (el de Jefa de Atención a Usuarios).

Contra esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto de Personal de las Cortes Generales, podrá interponerse recurso ante la Mesa del Congreso de los Diputados dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2024.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.